ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC - 99882026
Santiago de Cali, 21 de agosto de 2026

Señor(a):
RIVERA BRAVA S.A.S
Atn. Harold Rivera
Represéntate Legal
JAMUNDI – VALLE

ASUNTO: **SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-064-2026**

Cordial saludo,

Me permito manifestarle que con base en el Acuerdo No. 001 de 2017 "Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P.", hemos decidido invitarle a participar dentro del proceso SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-064-2026 para llevar a cabo el objeto contractual que se describe a continuación:

OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.

En virtud de lo anterior se hace entrega del anexo de especificaciones y condiciones generales de la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-064-2026, con el propósito de que su propuesta sea recibida dentro de los términos establecidos en la solicitud.

Atentamente,

NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA
Subgerente Administrativa y Financiera

25-08-2026

Copias
Transcriptor: Jorge Alberto Cobo Ceron-Apoyo Administrativo
Copia externa

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No.DGSA-064-2026

La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos oficial, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, regida por las disposiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo No. 001 de 2017 "*Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A E.S.P.*", se encuentra interesada en contratar la ejecución del objeto que se describe a continuación, con sus respectivas especificaciones.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a celebrar tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos, insumos, otros necesarios y mano de obra, para las seis (06) motocicletas de propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en el municipio de Jamundí, identificadas con las placas LAW75C, LAW76C, LAW77C, LAW79C, LAW80C y LAW81C.



Motocicletas Honda Bros

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

ITEM	PLACA	CLASE VEHICULO	CILINDRAJE	MARCA	MODELO	LINEA	COLOR	CARROCERIA	ADSCRITO A
1	LAW-75C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
2	LAW-76C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
3	LAW-77C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
4	LAW-79C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
5	LAW-80C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
6	LAW-81C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI

Para el cumplimiento integral de la necesidad, el alcance del contrato comprende la ejecución detallada de las siguientes actividades técnicas y administrativas:

Nota: Todos los mantenimientos ven enfocados a las motocicletas de la marca Honda Bros XR 125 LII

Mantenimiento Preventivo

- Ejecución de rutinas técnicas periódicas programadas para asegurar la operatividad de los vehículos:
- Diagnóstico general y revisión de sistemas críticos (frenos, dirección, suspensión y transmisión).
- Cambio periódico de aceite de motor, sustitución de filtros (aire, aceite, combustible) y bujías.
- Ajuste, calibración y lubricación de kit de arrastre (cadena, piñón y corona), guayas y rodamientos.
- Mantenimiento integral del sistema eléctrico (batería, luces, direccionales y encendido).
- Inspección técnica, calibración y evaluación del estado de las llantas.

Mantenimiento Correctivo

Atención oportuna y reparación de fallas o averías mecánicas, eléctricas o de estructura surgidas por el uso continuo en campo:

- Diagnóstico técnico especializado para la detección de fallas.
- Desarme, reparación o reemplazo de componentes mecánicos, eléctricos o de transmisión averiados.
- Mano de obra calificada para intervenciones menores y mayores de motor, chasís y suspensión.
- Pruebas de funcionamiento post-reparación para certificar la idoneidad y seguridad vial del vehículo antes de su entrega.
- Otros que sea imprescindibles que surjan por el desgaste de las motos

Suministro de Repuestos, Insumos y Accesorios

- Provisión e instalación de todas las piezas y consumibles requeridos
- Suministro de repuestos originales o de calidad equivalente homologada.
- Insumos (lubricantes, grasas, líquidos de frenos, parches, entre otros).
- Llantas e insumos aptos para las condiciones del terreno en Jamundí.
- Garantía explícita sobre la calidad de los repuestos e insumos instalados.

Control Administrativo y Gestión de Hojas de Vida

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

El contratista deberá implementar la trazabilidad y control administrativo sobre las motos intervenidas, cumpliendo con:

- Diagnósticos: Elaboración e inclusión de informes de diagnóstico técnico previo y actas de entrega a satisfacción firmadas por quien recibe el servicio o responsable designado por ACUAVALLE S.A. E.S.P

1.3. CONDICIONES TECNICAS

Para la determinación de las especificaciones técnicas de los mantenimientos cabe de precisar que se cuenta con (6) motocicletas Marca HONDA DE iguales características y referencias las cuales se relacionan a continuación

ESPECIFICACIONES GENERALES

Parámetro	Especificación
Marca	HONDA
Línea / Referencia	XR 125 L II
Modelo (Año)	2013
Clase de Vehículo	Motocicleta
Tipo de Carrocería	Turismo
Cilindrada (cc)	124 cc (124.0 cc reales)
Combustible	Gasolina
Capacidad de Pasajeros	2 Personas
Servicio	Particular (Uso Institucional / Operativo)

De acuerdo a las características de las motocicletas se describe a continuación los posibles mantenimientos preventivos y correctivos que se pueden presentar:

A. Mantenimientos Preventivos y Consumibles Periódicos

- Aceite de motor
- Inspección de nivel y estado.
- Drenaje y suministro de aceite nuevo.
- Cambio de empaque o arandela del tapón de drenaje.
- Filtros y elementos filtrantes
- Inspección, limpieza o cambio del filtro de aire.
- Limpieza de la malla/tamiz de aceite del motor.
- Suministro y cambio del filtro de combustible.
- Bujía de encendido
- Inspección, limpieza y ajuste de electrodos.
- Suministro y cambio de bujía.
- Sistema de distribución y válvulas
- Inspección y holgura del sistema de distribución.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

- Calibración y ajuste de válvulas de admisión y escape.
- Carburador y sistema de alimentación
- Inspección y limpieza general del carburador.
- Suministro de insumos para carbocleaning.
- Sincronización y ajuste de ralentí.
- Sistema de frenos (mantenimiento preventivo)
- Inspección de nivel y estado del líquido de frenos.
- Drenaje, cambio y purga del líquido de frenos.
- Limpieza y lubricación de mordazas, pistones y guayas de freno.
- Inspección de desgaste de pastillas y bandas.
- Cadena y transmisión secundaria (mantenimiento preventivo)
- Inspección de desgaste y holgura de la cadena.
- Limpieza profunda de cadena, piñón y catalina.
- Tensionado, alineación y lubricación de la cadena.
- Guayas y mandos de control
- Inspección y ajuste del juego libre de guayas.
- Lubricación interna de guayas de acelerador, clutch y ahogador.
- Graduación y ajuste de manijas y pedal de freno.
- Sistema de iluminación y señalización
- Inspección general de circuitos y conexiones.
- Suministro y cambio de bombillo de farola principal.
- Suministro y cambio de bombillo de luz de freno y placa (stop).
- Suministro y cambio de bombillos de direccionales.
- Ajuste general y tornillería
- Inspección y reajuste de tornillería de motor, chasis, escape y soportes.
- Lubricación de puntos de articulación (ejes, pedales, parador lateral y posapiés).

B. Mantenimientos Correctivos y Repuestos

- Kit de arrastre completo
- Desmonte de piezas desgastadas.
- Suministro e instalación de cadena de transmisión.
- Suministro e instalación de piñón de ataque.
- Suministro e instalación de catalina / corona.
- Suministro e instalación de cauchos de amortiguación del porta-sprocket.
- Sistema de frenos delantero (disco)
- Suministro y cambio de pastillas de freno.
- Mantenimiento correctivo o reparación del cáliper / mordaza.
- Suministro y cambio de disco de freno.
- Reparación o cambio de la bomba principal de freno.
- Sistema de frenos trasero (tambor)
- Suministro y cambio de bandas / zapatas de freno.
- Suministro y cambio de resortes de retensión de bandas.
- Mantenimiento, rectificación o cambio del tambor/manzana de rueda.
- Suministro y cambio de la varilla o guaya de freno trasero.
- Tren delantero y barras de suspensión
- Desarme y mantenimiento general de la suspensión delantera.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

- Suministro y cambio de aceite de barras de suspensión.
- Suministro e instalación de retenes de barras.
- Suministro e instalación de guardapolvos.
- Enderezado o cambio de barras telescópicas.
- Sistema de dirección
- Mantenimiento general de la columna de dirección.
- Suministro e instalación de cunas de dirección superiores e inferiores.
- Suministro e instalación de rodamientos/canastillas de dirección.
- Suspensión trasera
- Mantenimiento general del basculante / tijera.
- Suministro y cambio de bujes de tijera.
- Suministro, reparación o cambio del amortiguador trasero.
- Sistema de encendido por motor de arranque (starter)
- Diagnóstico técnico del sistema de arranque.
- Suministro e instalación de escobillas / carbones del motor de arranque.
- Reparación o cambio del piñón bendix / automático de arranque.
- Suministro e instalación de relevador (relay) de arranque.
- Suministro y cambio completo del motor de arranque.
- Sistema eléctrico, carga y encendido
- Diagnóstico y reparación de fallas en el cableado eléctrico.
- Suministro e instalación de batería.
- Suministro y cambio del regulador / rectificador de voltaje.
- Suministro y cambio de la bobina de encendido o capuchón de bujía.
- Suministro y cambio del plato de bobinas / estator.
- Suministro y cambio de comandos / switches de manubrio.
- Suministro y cambio de pito / bocina.
- Sistema de direccionales e iluminación
- Suministro e instalación de direccionales completas (delanteras y traseras).
- Suministro e instalación de la farola delantera completa.
- Suministro e instalación de la unidad traseras de stop completa.
- Reparación o cambio de sockets, conectores y cableado de luces.
- Embrague (Clutch)
- Desarme de la tapa de embrague y cambio de empaque.
- Suministro e instalación de discos de fricción de clutch.
- Suministro e instalación de separadores metálicos.
- Suministro e instalación de resortes de embrague.
- Mantenimiento o cambio de la manzana y prensa de clutch.
- Asiento / Cojín
- Desmonte y reparación de la base del asiento.
- Reconstrucción o cambio de la espuma del cojín.
- Suministro e instalación de forro sintético impermeable.
- Sistema de velocímetro e instrumentos
- Diagnóstico y reparación del tablero de instrumentos.
- Suministro e instalación de guaya de velocímetro.
- Suministro e instalación del piñón sinfín / sensor de velocímetro en la rueda.
- Soportes, estructura y mandos
- Suministro e instalación de pata lateral de apoyo y su resorte.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

- Suministro e instalación de posapiés delanteros y traseros (cauchos y soportes).
- Suministro e instalación de manubrio.
- Suministro e instalación de manijas de freno y clutch.
- Suministro e instalación de espejos retrovisores.
- Guayas de control (reemplazo)
- Suministro e instalación de guaya de acelerador.
- Suministro e instalación de guaya de embrague (clutch).
- Suministro e instalación de guaya de ahogador
- Ruedas, llantas y rodamientos
- Suministro e instalación de llanta delantera.
- Suministro e instalación de llanta trasera.
- Suministro e instalación de neumáticos internos (delantero y trasero).
- Suministro e instalación de protectores de neumático (corbatas).
- Suministro y cambio de rodamientos y sellos de ruedas delanteras y traseras.
- Centrado, nivelación y alineación de rines y radios.

Nota 1: El detalle anterior es una estimación de los mantenimientos preventivos y correctivos que pueden llegar a ocurrir y que se debe realizar a las motos que prestan el servicio en el municipio de Jamundí. No obstante, podrán incluirse otros según se presente la necesidad.

Nota 2: Los suministros que requieran las motocicletas para los mantenimientos preventivos y correctivos, corresponden a repuestos originales u homologados para vehículos marca Honda.

Nota 3: Los repuestos o suministros que se cambien a las motocicletas deben ser entregados a ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ello mensualmente se dispondrá de un vehículo debidamente autorizado para que haga la recogida de los mismos y sean llevados al almacén general en Buga para posteriormente ser rematados.

El Departamento de Gestión de Servicios Administrativos, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

1.4. OBLIGACIONES

Obligaciones del contratista: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos, plazos y condiciones consignadas para el mantenimiento de la flota de motocicletas.

b) Actuar con la máxima diligencia, honestidad, oportunidad y respeto en la atención de los servicios requeridos para el parque automotor de motocicletas.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

c) Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y estándares mecánicos requeridos para la correcta intervención de las motocicletas Honda NXR 125 XR Bros (Modelo 2013).

d) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, actuando por su propia cuenta y riesgo en cada intervención mecánica.

e) Contratar, bajo su absoluta autonomía e independencia respecto a ACUAVALLE S.A. E.S.P., mecánicos especializados en motores de 4 tiempos y el personal calificado que requiera.

f) Aportar y mantener vigentes todos los documentos legales, tributarios y anexos exigidos por ACUAVALLE S.A. E.S.P. para la formalización y ejecución del contrato.

g) Revisar, reparar y/o sustituir piezas del sistema de frenos, suspensión, tren delantero, kit de arrastre, motor y sistema eléctrico que requieran las motocicletas según el diagnóstico.

h) Suministrar e instalar repuestos originales Honda o de calidad homologada equivalente (definidos previa concertación y autorización), garantizando la compatibilidad exacta para el modelo 125cc.

i) Disponer de un taller mecánico e instalaciones idóneas dotadas de elevadores, torquímetros, multímetros y herramientas especializadas que permitan intervenir por lo menos dos (02) motocicletas en forma simultánea.

j) Velar por la custodia, integridad y seguridad de las motocicletas y sus accesorios desde su ingreso al taller hasta la entrega formal al funcionario asignado o supervisor, respondiendo por cualquier pérdida, hurto o daño durante su permanencia.

k) Mantener las instalaciones del taller bajo condiciones ambientales, de ventilación y de trabajo legalmente adecuadas para el desarrollo de la actividad mecánica.

l) Contar con zonas de trabajo debidamente delimitadas y separadas para el desarme, reparación mecánica, intervención eléctrica y lavado/entrega de las motocicletas.

m) Mantener una rigurosa organización y almacenamiento de las herramientas y repuestos específicos para motocicletas.

n) Disponer de un área especial para el almacenamiento temporal y reciclaje de residuos peligrosos o contaminantes (aceite usado de motor 4T, líquido de frenos, llantas, baterías y filtros).

o) Comprobar periódicamente el correcto estado y funcionamiento de los sistemas energéticos, compresores de aire y herramientas neumáticas del taller.

p) Ofrecer una garantía técnica de tres (3) meses para la mano de obra, doce (12) meses para repuestos originales y seis (6) meses para repuestos homologados, contados a partir de la entrega de la motocicleta a satisfacción.

q) Presentar informes mensuales de los servicios prestados a cada motocicleta, detallando la placa/identificador, kilometraje, historial de repuestos instalados y costos de mano de obra.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

r) Designar un coordinador técnico o jefe de taller para la recepción de las motocicletas, elaboración de inventarios de ingreso, supervisión de los trabajos y entrega a satisfacción.

s) Presentar el diagnóstico técnico previo de cada motocicleta y ejecutar las reparaciones solo previa aprobación escrita del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

1.5. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del presente contrato se realizará en el municipio de Jamundí – Valle.

1.6. PLAZO:

En el evento de que ACUAVALLE S.A. E.S.P. decida aceptar su oferta, El plazo establecido para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto destinado para el presente contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la futura contratación es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000,00) MDA/CTE** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2026 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.01-902-202600821 del 24 de julio de 2026. El valor del presupuesto oficial incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA (si se aplica).

Si su propuesta excede el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, su propuesta NO SERÁ ACEPTADA.

1.7. FORMA DE PAGO

ACUAVALLE S.A E.S.P., realizará pagos parciales mensuales al Contratista de conformidad con los servicios prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del presente contrato. El contratista presentará la factura en la que conste el detalle del servicio prestado conforme al costo unitario pactado por cada servicio, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del recibo de la factura, con los soportes, documentos legales y la constancia del respectivo recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden.

Será soporte para cada pago las cotizaciones autorizadas por el supervisor del contrato.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

La supervisión del contrato se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos servicios

que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

1.8. ANTICIPO

No Aplica

1.9. COMUNICACIONES

Los proponentes podrán enviar comunicaciones electrónicas a dflorez@acuavalle.gov.co, o radicarlas en la Ventanilla Única, ubicada en la Av. 5 Norte # 23 AN - 41, con indicación clara del número del proceso al cual se refiere.

1.10. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, así como el contrato que de él se derive, su ejecución y liquidación están sujetos a las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los códigos civil y de comercio y además por el Acuerdo No.001 de 2017 contentivo del Estatuto Contractual de ACUAVALLE S.A. - E.S.P.

La modalidad de selección - Solicitud Privada de una Sola Oferta – fue adoptada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No.001 de 2017, toda vez que el presupuesto oficial estimado, se encuentra dentro de la cuantía allí indicada y/o por la naturaleza del contrato según sea el caso.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que realice de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de lo que se va a contratar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente de la Solicitud privada de una sola oferta.

Los representantes, funcionarios, y los asesores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o contratista de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a ACUAVALLE S.A. E.S.P., no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

El proponente que no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no será eximido de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni tendrá derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El proponente no podrá alegar desconocimiento o duda, sobre las condiciones establecidas en estos documentos de SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, una vez o después de presentada la oferta de Contrato.

1.13 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se precisa a los oferentes que la oportunidad para presentar observaciones y/o aclaraciones a la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, deberá realizarse de forma escrita y con anterioridad a la presentación de oferta; ACUAVALLE S.A. E.S.P. responderá mediante comunicación escrita.

1.14 REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD A LOS PROPONENTES.

El proponente deberá dar respuesta a los requerimientos formulados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. única y exclusivamente dentro del plazo que de manera expresa se señale en cada solicitud. Toda respuesta dada por fuera de dicho término no será tenida en cuenta por la Entidad.

1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Acto legislativo 02 del 2015 y demás normas concordantes que la aclaren, modifiquen o adicionen. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.16 RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO

El proponente deberá manifestar expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

1.17 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Cuando el oferente no llenare los requisitos para ofertar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni ACUAVALLE S.A. E.S.P., asume ninguna responsabilidad.

Las solicitudes de oferta y/o cotizaciones que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P. no constituyen oferta comercial y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA deberá ser entregada en original y copia, debidamente foliada y en sobres cerrados, dirigidos así:

Señores:
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
Av. 5 Norte # 23 AN - 41
Santiago de Cali - Colombia
Departamento de Gestión de Servicios Administrativos
SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-064-2026
(Nombre del Proponente)
(Firma del Proponente o de su Representante Autorizado)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Dirección Del Proponente: _____
Fax del Proponente: _____
Correo electrónico ---------- (importante)

Adicionalmente, deberá anexarse con carácter obligatorio la propuesta técnica y económica en medio magnético o digital.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones contenidas en el numeral anterior, ACUAVALLE S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

Su oferta deberá ser entregada únicamente en dicha dirección en la ventanilla única de la empresa, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud.

Su oferta debe venir en un (1) sobre sellado y debidamente foliada.

Su oferta deberá tener una validez de DOS (2) MESES, contados a partir de su presentación. Cuando las necesidades lo exijan, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá solicitar la prórroga de la validez de la oferta. En este caso se prorrogará el término de fianza de seriedad de la oferta.

La oferta, debe ser foliada (enumerada) sólo por su cara recta (primera cara de un folio).

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, mejorada o modificada.

La oferta deberá contener un índice en el que se indique en forma clara cada uno de los documentos de la oferta y los folios correspondientes.

Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y ACUAVALLE S.A. E.S.P., en ningún caso, será responsable de los mismos.

El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adjuntarlos a la oferta.

2.2. PRECIOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Los precios unitarios y totales de las propuestas deberán ser expresados sin decimales y en pesos colombianos.

Las propuestas expresadas en moneda distinta al peso colombiano, serán rechazadas por ACUAVALLE S.A E.S.P.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

2.3. CONDICIONES LOCALES

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

El proponente deberá informarse de las condiciones locales que puedan afectar el desarrollo del contrato de obra e inspeccionar por su cuenta el sitio, las vías de acceso y en general, todas las circunstancias que puedan influir en el cálculo del valor de su oferta, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del contrato o para cualquier otra reclamación, la falta de solución oportuna a los problemas que surjan a raíz de tales condiciones locales.

2.4. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Su oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en esta invitación privada de una sola oferta y deberá presentarla de manera adecuada, organizada, legible y fácil de entender.

Su oferta deberá ajustarse en todos sus puntos a los Formularios de Cantidades y Precios de la presente INVITACION PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA y dichos formularios deberán ser llenados completamente. Los valores consignados en el Formulario de Cantidades y Precios, deberán darse en números enteros, es decir, aproximarse al peso, bien sea por defecto o por exceso. Los valores que consolidan el precio de la Oferta, obtenidos al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario de cada Ítem, serán verificados utilizando el número entero del precio unitario; las diferencias que puedan darse por decimales invisibles, serán consideradas como correcciones aritméticas.

La oferta con todas las informaciones que se incluyan como respuesta a los requisitos de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA deberá ser presentada en idioma español.

2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

2.5.1. JURIDICOS.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación (Formato N°1) firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, la persona natural oferente o por el representante legal del consorcio o unión temporal, con la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, o prohibición de las consagradas en la Constitución y la ley para contratar, deberá indicar además si existen relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. e incumplimientos o sanciones o afectación a las pólizas, que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

b) **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía de seriedad de la oferta en la presente contratación, lo anterior según el artículo 42 del Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La persona jurídica acreditará la existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En el certificado de existencia y representación legal se deberá indicar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, las facultades de los órganos de dirección y limitaciones al representante legal, así como la vigencia de la sociedad, que no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su Cédula de Ciudadanía.

d) **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Toda persona natural que se presente como oferente en el proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía ampliada al 150%. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica.

e) **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.**

Acta de Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, o Acta de la Junta Directiva donde conste la autorización para presentar la oferta y firmar el contrato, otorgada al representante legal de la sociedad, cuando éste no tenga autorización estatutaria para ello. El acta deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos por el artículo 189 del código de comercio y deberá presentarse como lo dispone dicha norma.

f) **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el evento de que la oferta se presente bajo cualquiera de dichas modalidades. Se deberá indicar la duración del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual no deberá ser como mínimo la duración del contrato y cinco (5) años más.

g) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

Certificación de cumplimiento a cabalidad o de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el sistema de seguridad social integral, por concepto de *salarios, salud, pensiones y riesgos laborales* y por concepto de Aportes Parafiscales tales como *ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA*, así:

Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación (FORMATO No.2), que están cumpliendo con las obligaciones de pago a los sistemas de salud (E.P.S. y

riesgos laborales), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, cuando a ello haya lugar. Si la oferta es presentada por una persona jurídica que de acuerdo con la ley esté obligada a tener Revisor Fiscal, la certificación será expedida por éste. En caso contrario, la certificación será expedida por el Representante Legal de la sociedad oferente (Artículo 50 Ley 789 de 2002). La certificación debe referirse al período de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si la sociedad tiene menos de seis meses de constituida a la fecha de presentación de la oferta, la certificación debe referirse a tales obligaciones desde su constitución.

Las personas naturales acreditaran su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, mediante la presentación de las planillas de pago respectivas y los respectivos certificados de afiliación a dichos fondos. Adicionalmente, deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado, presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, que le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).**

Se deberá adjuntar éste requisito si es persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

i) **CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL**

Certificado de no responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, ya sea persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, vigente al momento de presentar propuesta.

j) **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (PERSONA NATURAL).**

Se deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar legible ampliada al 150%, si el proponente es persona natural (hombre menor de 50 años).

k) **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se debe presentar certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, ya sea persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, vigente al momento de presentar propuesta.

l) **CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia**. En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), toda persona natural y todo representante legal de una empresa, deberá presentar la constancia de registro nacional de medidas correctivas, emitida por la Policía Nacional de Colombia, en la cual se evidencie que no se encuentra registrado como infractor de esta Ley.

m) **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

- Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
- Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.
- Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

2.5.2. TÉCNICOS.

a) **EXPERIENCIA GENERAL:** Cuando se trate de personas jurídicas, la experiencia general será, como mínimo CINCO (05) años desde su conformación y se demostrará con el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de personas naturales, la experiencia exigida corresponderá a mínimo DOS (02) años de ejercicio de su profesión u oficio anteriores al cierre de la presente Solicitud Privada de una sola oferta, tomada desde el AÑO 2020

b) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia específica se demostrará con mínimo una (1) certificación de contratos que haya ejecutado durante los últimos DOS (02) años y que su cuantía sume como mínimo el presupuesto oficial de la presente contratación.

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el FORMATO N° 3, soportado con copia de las certificaciones de los contratos que haya ejecutado en 2025; igualmente se aceptarán como soporte las copias de las actas de recibo final y/o actas de liquidación, donde se indique el objeto del contrato, el nombre del contratista, la entidad contratante, el año de vigencia del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, dirección del contratista y números telefónicos para verificación.

Cuando los contratos se hubieren ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia específica será el porcentaje de participación que se hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, la

certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a relacionar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumaran en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.

TABLA DE SALARIOS

AÑO	S.M.L.M.V.
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

Aquella experiencia sin certificar o sin la información completa requerida no será tenida en cuenta. El único documento válido para acreditar la experiencia del oferente serán las certificaciones, actas de finalización o actas de liquidación de contratos, las cuales deberán cumplir además con lo siguiente:

- No se aceptan auto certificaciones.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

c) **ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá suministrar toda la información requerida en los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, según lo requerido en esta solicitud privada de una sola oferta.

La no presentación o diligenciamiento incompleto de los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, o cuando quiera que la información del ANEXO y/o FORMATO constituya documento de contenido técnico o económico objeto de evaluación y que no sea posible para el evaluador inferir o deducir tal información de los demás documentos que conforman la propuesta, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE

d) **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.** Diligencia el formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

e) **RÉGIMEN UNICO TRIBUTARIO.** El OFERENTE deberá informar dentro de la oferta este régimen en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado y anexar copia de esta inscripción.

f) REGISTRO FOTOGRAFICO: El oferente debe presentar el registro fotográfico de sus instalaciones para demostrar que cuenta con espacio necesario para mantener el vehículo en buenas condiciones, además de que tiene la seguridad.

g) **RUP**: No Aplica

2.5.3 FINANCIEROS

No Aplica

2.6. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

En el evento en que ACUAVALLE S.A. E.S.P. aceptase su oferta, usted estaría obligado a realizar los trabajos con fundamento en las condiciones técnicas estipuladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

2.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los resultados del estudio de la oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá aceptar su ofrecimiento si lo encuentra conveniente y económicamente favorable para la empresa.

CAPITULO III

VERIFICACION DE LA OFERTA

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizará la verificación de la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, cuales son admisibles así:

CRITERIO	ASPECTOS DE VERIFICACIÓN
DOCUMENTOS JURÍDICOS	Cumple o no cumple
CAPACIDAD TÉCNICO - ECONOMICA	Cumple o no cumple
DOCUMENTOS FINANCIEROS	Cumple o no cumple

Las Ofertas que no cumplan con alguno de los parámetros de verificación serán declaradas como NO ADMISIBLES y por lo tanto será rechazada.

3.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación Jurídica se efectuará en primera instancia y se preparará un informe de los resultados obtenidos en el análisis de los documentos jurídicos señalados en la presente solicitud privada de una sola oferta.

En caso de que el proponente no haya acreditado requisitos o presentados documentos referentes a la futura contratación, éstos serán solicitados para que los presente en un plazo perentorio fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Es entendido que la oferta del proponente que no aporte oportunamente los documentos que aquí se refiere, no tendrá derecho a ser seleccionada.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

3.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA.

a) **Verificación Técnica:** La verificación se efectuará conforme al cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la presente solicitud privada de una sola oferta.

En el evento de que el proponente no cumpla con los requisitos requeridos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará en un plazo perentorio.

La no presentación de algún documento, que se considere como causal de rechazo, no será objeto de subsanación.

b) **Verificación Económica:** Se considerará que la propuesta cumple económicamente, si su valor no es superior al presupuesto oficial contemplado.

3.1.3. VERIFICACION FINANCIERA.

No Aplica

3.1.4. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS.

No es obligación ni intención de ACUAVALLE S.A. E.S.P. efectuar correcciones aritméticas con el propósito de completar las condiciones económicas de su ofrecimiento, sino definir los términos económicos de éste, de manera más precisa. En este sentido, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de su oferta.

Las correcciones aritméticas, no podrán superar el dos por ciento (2%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta no cumple técnicamente y no se le realizará análisis adicional.

Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos términos de referencia y el precio unitario del análisis correspondiente.

Si el valor resultante de las correcciones aritméticas, modifica el valor de la oferta, Usted daría por aceptado este nuevo valor.

Si en el Formulario de Cantidades y Precios no se asigna precio a un ítem, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el Valor del presupuesto oficial.

Si se presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el valor del presupuesto oficial de este ítem. Si el valor corregido de la propuesta es superior al presupuesto oficial NO SE ACEPTARÁ SU OFERTA.

3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACION

ACUAVALLE S.A. E.S.P. adjudicará el contrato que resulte de la presente solicitud, al proponente cuya oferta cumpla con todos los requisitos de la solicitud privada de una sola oferta.

3.3. REAJUSTE DE PRECIOS

Para la presente contratación no se efectuará reajuste de precios alguno.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

3.4. PRECIOS Y CANTIDADES

Los precios unitarios suministrados en su oferta de contrato serán fijos durante todo el plazo para la ejecución del contrato. El valor causado por transporte debe involucrarse en los precios de la oferta, lo mismo que todos los demás valores necesarios para la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar completamente el Formulario de Precios y Cantidades que se presenta en esta invitación privada de una sola oferta como ANEXO No. 1.

3.5. ABSTENCION DE CONTRATAR O DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA.

ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá abstenerse de contratar o desestimar su propuesta, si se comprueba que en su ofrecimiento se han fijado condiciones económicas o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, información suministrada engañosa o que se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Si la comprobación es posterior a la presentación de la oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. se abstendrá de suscribir el contrato; sí la comprobación es posterior a la suscripción del contrato, se deberá proceder a la terminación del contrato en las condiciones en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones que ACUAVALLE S.A. E.S.P. pueda adelantar para la reparación del daño por parte del oferente o contratista, según sea el caso.

3.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el evento en que el proponente no haya presentado uno de los requisitos de la solicitud, siempre que no impliquen mejora de la propuesta, podrán ser subsanables, para ello ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará al proponente, quien tendrá como plazo para allegarlo hasta el día siguiente a las 3:00 PM, desde el momento en que la entidad se lo solicite, si no se presenta dentro de éste la propuesta será rechazada.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO.

a) Carecer el oferente de capacidad para contratar conforme a las normas legales.
b) No contemplar la persona (natural o jurídica) que presente la oferta, dentro de su objeto social, la ejecución del bien o servicio requerido.
c) No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente (persona natural), representante legal o apoderado debidamente facultado. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, no ser suscrita por el representante legal.
d) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
e) No contar el representante legal de la persona jurídica con las facultades para comprometerla, o no acreditar la autorización respectiva del órgano social o administrativo de la sociedad que así lo autorice.
f) No presentar el apoderado, si el oferente actúa mediante tal figura, el respectivo poder presentado ante juez o notario. En el evento en que se trate de un poder general, además de adjuntarse copia de la escritura pública respectiva, debe allegarse el original de la certificación notarial de vigencia, cuya expedición no supere un (1) mes.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

g) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.

h) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

i) Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la solicitud.

j) No allegar las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. dentro de los términos establecidos en la respectiva solicitud.

k) Presentar más de una propuesta directa o indirectamente el mismo oferente para esta contratación.

l) Cuando el proponente no aporte documentos técnicos necesarios para la ponderación.

m) Cuando las certificaciones de experiencia presenten inconsistencias o induzcan a engaño o error a la Entidad.

n) ACUAVALLE S.A. E.S.P. rechazará la propuesta cuando corrobore que el oferente ha suministrado información falsa o que no se ajusta a la realidad y en general en los demás eventos señalados expresamente en la ley o en el presente documento.

o) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

p) No subsanar debidamente la propuesta dentro del término requerido por ACUAVALLE S.A. E.S.P.

q) Las demás causales señaladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE SU OFERTA

En su oferta de contrato, su empresa debe considerar la exigencia por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P., de los siguientes ítems:

4.1.1. GARANTIAS: EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	El quince por ciento (15%) del valor del contrato	Una duración igual a la duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y un año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del bien	El quince por ciento (15%) del valor	Vigencia de un año (1), contada a

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
suministrado	del contrato	partir de la Finalización del contrato.

Nota: Las pólizas deben ser expedidas conforme el procedimiento del plan de mitigación de riesgos de contratación de la entidad (PMRC).

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para el valor de su ofrecimiento, su empresa deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el valor de su oferta de contrato, con excepción de los estrictamente correspondientes a ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ESTAMPILLAS	CODIGO	PORCENTAJE
PRO-DEPORTE	240722100501	2.5%
PRO-DESARROLLO	240722100201	2%
PRO-UNIVALLE	240722100101	2%
PRO-CULTURA	240722100401	1%
PRO-HOSPITALES	240722100902	1%
PRO-UCEVA	240722100801	0.5%
PRO-UNIPACIFICO	240722100901	0.5%
PRO-ELECTRIFICACION RURAL	240722101001	0.2%
TOTAL RETENCIONES (sin reteiva)		9.7%

4.1.3. GASTOS POR LAS FACTURAS DE COBRO: Serán a cargo del futuro contratista todos los pagos que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali, deban liquidarse sobre el valor de cada factura a pagar.

4.1.4. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

Para la legalización de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los respectivos aportes parafiscales a la caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas legales sobre la materia, conforme a lo indicado a continuación:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

a) **Personas Naturales:** En la ejecución del contrato los pagos a la seguridad social se deberán efectuar sobre el 40% del valor del mismo, teniendo en cuenta que el valor máximo sobre el cual debe pagar son 25 SMMLV.

b) **Personas Jurídicas:** Certificado del Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva o del Representante Legal en caso que la empresa no cuente con revisor fiscal, como constancia del pago de la seguridad social al día, adjuntando las planillas de pagos.

El pago de aportes parafiscales se acreditará de igual forma.

4.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada las respectivas verificaciones y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. le hará entrega del contrato, para su legalización. En caso de no suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco (5) días calendarios contados a partir de la entrega del respectivo contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta (de ser el caso), sin menoscabo de las demás acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

4.3. SUPERVISION.

La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Profesional IV (E.) Dpto. Gestión Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

4.4. CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

MULTAS. En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cada día de retraso imputable al CONTRATISTA, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar ACUAVALLE S.A. E.S.P., directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. La Constitución en mora se realizará en los siguientes casos: a) Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido. b) Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra sin justa causa. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar.

EL CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en Acta Final de Obra. Si el incumplimiento atañe a los pagos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA las sumas debidas con un interés del uno por ciento

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

(1.0%) mes vencido. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas a través del Juez del Contrato, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA conviene en pactar como sanción pecuniaria, el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá pagar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Suma que ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula. ACUAVALLE S.A. E.S.P podrá hacer efectiva esta sanción mediante resolución motivada, previa garantía del debido proceso para EL CONTRATISTA.

4.5. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por CONTRATISTA o por el personal a su servicio, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Atentamente,

NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA
Subgerente administrativa y financiera

Elaboro. Jorge Alberto Cobo Ceron – Apoyo Administrativo
Reviso. Diva Liliana Flórez Micolta – Profesional IV (E.) Dpto. Gestión Servicios Administrativos.
Reviso. Dirección Jurídica

FORMATO 1 - CARTA REMISORIA DE LA OFERTA

Santiago de Cali, de 2026

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

REFERENCIA: SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-064-2026

El suscrito _____ en su calidad de _____ y en representación legal de la sociedad denominada_____ presento a ustedes oferta para la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-064-2026 cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.**".

Que conozco (emos) y he estudiado las condiciones, especificaciones y demás documentos de los SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, al igual que los adendos expedidos en el presente proceso de la contratación. (En el evento de haberse producido).

Acepto(amos) plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA y nos comprometemos a suscribir el contrato en iguales condiciones, sin efectuar modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir ACUAVALLE S.A. E.S.P., por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de Solicitud Privada de una sola Oferta No._____, las que de antemano aceptamos.

Acepto (amos) expresamente la Forma de Pago estipulada y la minuta del contrato.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas la ley y demás normas legales pertinentes.

Declaro (amos) (no) haber recibido multas, sanciones, declaraciones de incumplimiento y/o afectación de pólizas, de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos TRES (3) años, (en caso de ser afirmativa su imposición, se deberá indicar como se detalla a continuación: ENTIDAD /CONTRATO, MULTA/ SANCIÓN y CAUSAS.

Declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que no he incurrido en doble postulación.

Conozco (conocemos) todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la contratación.

Manifiesto (manifestamos) expresamente que no tengo (tenemos) relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P)

En la eventualidad que me sea adjudicado el objeto del contrato de la Solicitud Privada de una sola Oferta citada en la referencia, certifico que:

Me (nos) comprometo(emos) a guardar la reserva de todos los diseños contenidos en el archivo magnético originales copias o cualquier otro documento en un lugar que garantice la máxima

seguridad de los mismos y a no suministrar copia alguna a personas ajenas al proceso licitatorio o a la ejecución del proyecto.

He visitado el sitio de la(s) obra(s) y conozco sus características sociales, económicas y de orden público además los riesgos que implican la construcción de las obras en este lugar.

Ninguna persona o Entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, solo compromete a los firmantes.

La presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____ días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

El valor total del ofrecimiento asciende a la suma de _____ pesos mcte (incluye iva).

Que la vigencia de la presente oferta es de dos (2) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Que así mismo autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca a ACUAVALLE S.A E.S.P, para tratar mi información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de ACUAVALLE S.A E.S.P., y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para los fines legales, contractuales, comerciales conforme la normatividad vigente que rige la materia. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de manera voluntaria y es verídica.

Que autorizó a ACUAVALLE S.A. E.S.P. a enviar las comunicaciones o notificaciones relativas a esta invitación al siguiente correo electrónico: _____

El proponente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Obrando en representación de la sociedad (o en su nombre propio)
NIT

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA
No Matricula profesional

FORMATO 2 -

(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Cali, _____ de _____ de 20 _____

Señores
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
La Ciudad

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

_____
(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO N°3

RELACIÓN EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

No.	OBJETIVO	ENTIDAD CONTRATANTE			FECHA DE INICIO / TERMINACION	Vr. EJECUTADO ($)	SMMLV	OBSERVACIONES	PLAZO
		NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO					
						$ -	$ -		

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

ANEXO No.1

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

EJEMPLO:

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.					
FECHA DE ELABORACION:					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VR.UNIT.**	**VR.PARCIAL**
1	**A. Mantenimientos Preventivos y Consumibles Periódicos**				
1.1	Aceite de motor				
1.2	Inspección de nivel y estado.				
1.3	Drenaje y suministro de aceite nuevo.				
1.4	Cambio de empaque o arandela del tapón de drenaje.				
1.5	Filtros y elementos filtrantes				
1.6	Inspección, limpieza o cambio del filtro de aire.				
1.7	Limpieza de la malla/tamiz de aceite del motor.				
1.8	Suministro y cambio del filtro de combustible.				
1.9	Bujía de encendido				
1.10	Inspección, limpieza y ajuste de electrodos.				
1.11	Suministro y cambio de bujía.				
1.12	Sistema de distribución y válvulas				
1.13	Inspección y holgura del sistema de distribución.				
1.14	Calibración y ajuste de válvulas de admisión y escape.				
1.15	Carburador y sistema de alimentación				
1.16	Inspección y limpieza general del carburador.				
1.17	Suministro de insumos para				

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.

FECHA DE ELABORACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR.UNIT.
	carbocleaning.			
1.18	Sincronización y ajuste de ralentí.			
1.19	Sistema de frenos (mantenimiento preventivo)			
1.20	Inspección de nivel y estado del líquido de frenos.			
1.21	Drenaje, cambio y purga del líquido de frenos.			
1.22	Limpieza y lubricación de mordazas, pistones y guayas de freno.			
1.23	Inspección de desgaste de pastillas y bandas.			
1.24	Cadena y transmisión secundaria (mantenimiento preventivo)			
1.25	Inspección de desgaste y holgura de la cadena.			
1.26	Limpieza profunda de cadena, piñón y catalina.			
1.27	Tensionado, alineación y lubricación de la cadena.			
1.28	Guayas y mandos de control			
1.29	Inspección y ajuste del juego libre de guayas.			
1.30	Lubricación interna de guayas de acelerador, clutch y ahogador.			
1.31	Graduación y ajuste de manijas y pedal de freno.			
1.32	Sistema de iluminación y señalización			
1.33	Inspección general de circuitos y conexiones.			
1.34	Suministro y cambio de bombillo de farola principal.			
1.35	Suministro y cambio de bombillo de luz de freno y placa (stop).			
1.36	Suministro y cambio de bombillos de direccionales.			

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.

FECHA DE ELABORACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR.UNIT.
1.37	Ajuste general y tornillería			
1.38	Inspección y reajuste de tornillería de motor, chasis, escape y soportes.			
1.39	Lubricación de puntos de articulación (ejes, pedales, parador lateral y posapiés).			
2	**B. Mantenimientos Correctivos y Repuestos**			
2.1	Kit de arrastre completo			
2.2	Desmonte de piezas desgastadas.			
2.3	Suministro e instalación de cadena de transmisión.			
2.4	Suministro e instalación de piñón de ataque.			
2.5	Suministro e instalación de catalina / corona.			
2.6	Suministro e instalación de cauchos de amortiguación del porta-sprocket.			
2.7	Sistema de frenos delantero (disco)			
2.8	Suministro y cambio de pastillas de freno.			
2.9	Mantenimiento correctivo o reparación del cáliper / mordaza.			
2.10	Suministro y cambio de disco de freno.			
2.11	Reparación o cambio de la bomba principal de freno.			
2.12	Sistema de frenos trasero (tambor)			
2.13	Suministro y cambio de bandas / zapatas de freno.			
2.14	Suministro y cambio de resortes de retensión de bandas.			
2.15	Mantenimiento, rectificación o cambio del tambor/manzana de rueda.			
2.16	Suministro y cambio de la varilla o guaya de freno trasero.			
2.17	Tren delantero y barras de suspensión			

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.

FECHA DE ELABORACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR.UNIT.
2.18	Desarme y mantenimiento general de la suspensión delantera.			
2.19	Suministro y cambio de aceite de barras de suspensión.			
2.20	Suministro e instalación de retenes de barras.			
2.21	Suministro e instalación de guardapolvos.			
2.22	Enderezado o cambio de barras telescópicas.			
2.23	Sistema de dirección			
2.24	Mantenimiento general de la columna de dirección.			
2.25	Suministro e instalación de cunas de dirección superiores e inferiores.			
2.26	Suministro e instalación de rodamientos/canastillas de dirección.			
2.27	Suspensión trasera			
2.28	Mantenimiento general del basculante / tijera.			
2.29	Suministro y cambio de bujes de tijera.			
2.30	Suministro, reparación o cambio del amortiguador trasero.			
2.31	Sistema de encendido por motor de arranque (starter)			
2.32	Diagnóstico técnico del sistema de arranque.			
2.33	Suministro e instalación de escobillas / carbones del motor de arranque.			
2.34	Reparación o cambio del piñón bendix / automático de arranque.			
2.35	Suministro e instalación de relevador (relay) de arranque.			
2.36	Suministro y cambio completo del motor de arranque.			
2.37	Sistema eléctrico, carga y encendido			

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.

FECHA DE ELABORACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR.UNIT.
2.38	Diagnóstico y reparación de fallas en el cableado eléctrico.			
2.39	Suministro e instalación de batería.			
2.40	Suministro y cambio del regulador / rectificador de voltaje.			
2.41	Suministro y cambio de la bobina de encendido o capuchón de bujía.			
2.42	Suministro y cambio del plato de bobinas / estator.			
2.43	Suministro y cambio de comandos / switches de manubrio.			
2.44	Suministro y cambio de pito / bocina.			
2.45	Sistema de direccionales e iluminación			
2.46	Suministro e instalación de direccionales completas (delanteras y traseras).			
2.47	Suministro e instalación de la farola delantera completa.			
2.48	Suministro e instalación de la unidad traseras de stop completa.			
2.49	Reparación o cambio de sockets, conectores y cableado de luces.			
2.50	Embrague (Clutch)			
2.51	Desarme de la tapa de embrague y cambio de empaque.			
2.52	Suministro e instalación de discos de fricción de clutch.			
2.53	Suministro e instalación de separadores metálicos.			
2.54	Suministro e instalación de resortes de embrague.			
2.55	Mantenimiento o cambio de la manzana y prensa de clutch.			
2.56	Asiento / Cojín			
2.57	Desmonte y reparación de la base del asiento.			
2.58	Reconstrucción o cambio de la espuma			

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.

FECHA DE ELABORACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR.UNIT.
	del cojín.			
2.59	Suministro e instalación de forro sintético impermeable.			
2.60	Sistema de velocímetro e instrumentos			
2.61	Diagnóstico y reparación del tablero de instrumentos.			
2.62	Suministro e instalación de guaya de velocímetro.			
2.63	Suministro e instalación del piñón sinfín / sensor de velocimetro en la rueda.			
2.64	Soportes, estructura y mandos			
2.65	Suministro e instalación de pata lateral de apoyo y su resorte.			
2.66	Suministro e instalación de posapiés delanteros y traseros (cauchos y soportes).			
2.67	Suministro e instalación de manubrio.			
2.68	Suministro e instalación de manijas de freno y clutch.			
2.69	Suministro e instalación de espejos retrovisores.			
2.70	Guayas de control (reemplazo)			
2.71	Suministro e instalación de guaya de acelerador.			
2.72	Suministro e instalación de guaya de embrague (clutch).			
2.73	Suministro e instalación de guaya de ahogador			
2.74	Ruedas, llantas y rodamientos			
2.75	Suministro e instalación de llanta delantera.			
2.76	Suministro e instalación de llanta trasera.			
2.77	Suministro e instalación de neumáticos internos (delantero y trasero).			
2.78	Suministro e instalación de protectores			

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., ADSCRITAS AL AGUA N°7 MUNICIPIO DE JAMUNDI.

FECHA DE ELABORACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR.UNIT.
	de neumático (corbatas).			
2.79	Suministro y cambio de rodamientos y sellos de ruedas delanteras y traseras.			
2.80	Centrado, nivelación y alineación de rines y radios.			

OBSERVACION

ITEM	DESCRICION	SUBTOTAL
1	MANO DE OBRA (PREVENTIVO-CORRECTIVO)	
2	SUMINISTRO	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	$ 7.500.000

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA O NIT

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción